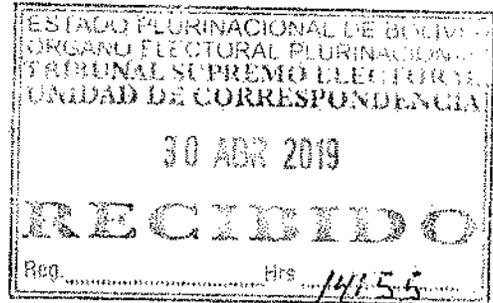


La Paz, 29 de abril de 2019  
TSE - UTF N° 133/2019

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS. UTF. N° 075/2019  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO POLÍTICO "FRENTE DE  
UNIDAD NACIONAL" (UN)**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 del Partido Político "Frente de Unidad Nacional" (UN).

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación al Partido Político "Frente de Unidad Nacional" (UN) con el Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 075/2019 (original 12 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



INF.FIS.UTF N° 075/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL  
PARTIDO POLÍTICO “FRENTE DE  
UNIDAD NACIONAL”**

**(UN)**

La Paz, 25 de abril de 2019



## INDICE

| Nº     | Detalle   | Nº<br>Pag. |
|--------|---|------------|
| I.     | ANTECEDENTES.....   | 1          |
|        | Antecedentes de la Organización Política.....   | 1          |
| 1.1    | OBJETIVO.....   | 2          |
| 1.1.1. | Objetivos Específicos.....  | 2          |
| 1.2.   | OBJETO.....   | 2-3        |
| 1.3.   | ALCANCE.....  | 3          |
| 1.4.   | APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....  | 3          |
| 1.5.   | REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES<br>ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....  | 3-4        |
| 1.6.   | HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....   | 4          |
| II.    | RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....   | 4          |
| 2.1    | INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DEL PAGO DE<br>PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS..... | 4-5        |
| 2.2    | PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO<br>GESTIÓN 2018.....                       | 5-6        |
| 2.3    | OTRAS OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL BALANCE<br>GENERAL.....                         | 6          |
| A)     | ACTIVO FIJO.....  | 7-8        |
| B)     | CUENTAS POR PAGAR.....  | 7-8        |
| C)     | CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS.....   | 8-9        |
| III.   | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....   | 9-10       |



INF.FIS. UTF. N° 075/2019

## INFORME

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO POLÍTICO “FRENTE DE UNIDAD NACIONAL” (UN)**

**FECHA:** La Paz, 25 de abril de 2019

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 057/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por el Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN).

#### **Antecedentes de la Organización Política**

La Ex Corte Nacional Electoral actual Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución N° 040/2004 de fecha 28 de mayo de 2004, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN), para participar en Comicios Electorales Nacionales y Municipales.



## 1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por el Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN).

### 1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Partido Político.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Cite UN 001/2018 de 29 de enero de 2018, a la que adjuntan el Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018, presentado dentro del Plazo establecido en el artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- Cite UN 002/2019 de 29 de marzo de 2019, con referencia: “*Presentación de Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada al 31-12-18*”, a la cual adjuntan un anillado que contiene:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 2).
  - Estado de Resultados Consolidado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 3).

- Estado de Resultados por Departamento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 4).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2018 (foja 5).
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2018 (foja 6).
- Balance General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (fojas 7 a 8).
- Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 9).
- Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 10).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 11 a 18).
- Dictamen de Auditora Independientes (fojas 18 a 42).

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 29 de marzo de 2019 al Tribunal Supremo Electoral, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 01/2019.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN).

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### **1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN), se registra a Ricardo Alejandro Torres Mallea como Responsable Financiero de esta Organización Política.

## 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 al 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2015 al 2017:

| Gestión Fiscalizada | Tipo de Informe | Nº de Informe           | Fecha de emisión |
|---------------------|-----------------|-------------------------|------------------|
| 2015                | Preliminar      | INF.FIS.UTF Nº 149/2017 | 08/09/2017       |
| 2015                | Complementario  | INF.FIS.UTF Nº 232/2017 | 26/12/2017       |
| 2015                | Final           | INF.FIS.UTF Nº 030/2018 | 15/02/2018       |
| 2016                | Fiscalización   | INF.FIS.UTF Nº 093/2018 | 27/04/2018       |
| 2017                | Preliminar      | INF.FIS.UTF Nº 243/2018 | 20/09/2018       |
| 2017                | Complementario  | INF.FIS.UTF Nº 276/2018 | 19/11/2018       |
| 2017                | Final           | INF.FIS.UTF Nº 294/2018 | 06/12/2018       |

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 2.1 INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DEL PAGO DE PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS

Mediante Comprobantes de Ingreso: I0023 por Bs9.890,00 y el I0024 por Bs22.188,00 por concepto de Aportes en Especie, se registró el pago de Pasajes a la Empresa de Transportes Copacabana 1 MEM en la ruta La Paz – Potosí – La Paz por viajes realizados en fechas 05 y 06 de agosto de 2018, como resultado de la revisión se han identificado las siguientes observaciones:

- 1 No se adjunta una planilla debidamente firmada por cada uno de los beneficiados con los pasajes cancelados a nombre del Partido Político.
- 2 No se adjunta Informes de Viaje que respalden el desembolso en Pasajes.
- 3 El respaldo presentado incluye en la factura el detalle de las personas que viajaron sin el registro de su número de cédula de identidad.
- 4 No existe una aclaración expresa sobre la razón del viaje y el porqué de la no cancelación de estipendio o viático por el viaje que originó el gasto de pasajes.

Al respecto, el artículo 73° (*Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo*), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP Nº 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala: *“Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*

*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros*

*comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones, órdenes de publicidad, muestras, etc.”.*

La situación descrita se debe a que la Contadora del Partido Político no consideró necesario adjuntar al descargo una planilla con la nómina de los beneficiarios de los pasajes a la ciudad de Potosí, tampoco efectuó aclaraciones referidas a la autorización de la cancelación únicamente de pasajes y no así de estipendios o viáticos y al objetivo del viaje, lo que ocasiona susceptibilidad sobre el gasto realizado.

- Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN), instruir al Responsable Financiero y Contadora presentar las aclaraciones respecto a las razones por las cuales no se adjuntaron los documentos observados para su evaluación por la Unidad Técnica de Fiscalización

## 2.2 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) - PRESUPUESTO GESTIÓN 2018

El Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN) en la Programación Operativa Anual (POA) – Presupuesto para la Gestión 2018, en el cuadro denominado “Determinación de Actividades Ordinarias y/o de Campaña Electoral”, ha formulado la descripción de las siguientes actividades y operaciones:

| Nº | Descripción   | Operación   | Total Operaciones |
|----|---|---|-------------------|
| 1  | Programa de Organización                                      | Dirección Nacional  | 2                 |
| 2  | Programa Escuela de Cuadros                                   | Talleres para Dirigentes Electos  | 4                 |
| 3  | Programa de Capacitación a Dirigentes Políticos Territoriales | Visión Histórica; Análisis de Coyuntura, Visión Programática, comunicación y Tecnología | 20                |
| 4  | Programa de Capacitación a Dirigentes Políticos Sectoriales   | Talleres de Jóvenes; Mujeres y Docentes   | 12                |
| 5  | Programa de Capacitación a representantes electos Nacionales  | Talleres y Exposiciones, tema justicia Inversión Autonomías, corrupción y Salud         | 4                 |
| 6  | Programa plataforma Digital y Base de Datos                   | Talleres Virtuales  | 16                |

El presupuesto estimado para el cumplimiento de las Actividades - Operaciones de la Gestión 2018 fue de Bs434.888,00; sin embargo, se observa que el presupuesto ejecutado alcanza a Bs267.678,30 que fueron destinados a gastos recurrentes tales como: Energía Eléctrica, Pasajes, Alquiler de Edificios, Servicios Profesionales y Comerciales (Notariado de Libros de Apertura y Cierre) para el registro de militantes y/o Simpatizantes; no existiendo evidencia de que se hayan

cumplido las Actividades - Operaciones propuestas en el Programa Operativo – Presupuesto Anual detallados en el cuadro precedente.

Al respecto, el artículo 29° (*Presupuesto Anual*), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala:

*“...El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico – financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta”.*

En consecuencia, se establece que el Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN) no ha elaborado su Programación Operativa Anual - Presupuesto para la Gestión 2018 considerando las posibles limitaciones que podrían afectar la ejecución de los objetivos propuestos.

- Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN), instruir al personal responsable de la elaboración del POA- Presupuesto considerar estos aspectos para la elaboración del Programa Operativo Anual - Presupuesto para la Gestión 2020 de manera que en los objetivos y el presupuesto programado se proyecten actividades considerando las posibles limitaciones que podrían afectar su realización, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

## **2.3 OTRAS OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL BALANCE GENERAL**

### **A) ACTIVO FIJO**

Con relación a las cuentas que componen el Activo Fijo no se ha tomado la decisión de efectuar una revalorización de los bienes que aún continúan con el valor de Bs1,00 al 31 de diciembre de 2018, como se resume a continuación:

| Nº | Descripción del Bien             | Importe Bs   |
|----|----------------------------------|--------------|
|    | <b>Otros Equipos</b>             |              |
| 1  | Cocina Encimera de 4 platos      | 1,00         |
| 2  | Refrigerador de 10 pies          | 1,00         |
| 3  | Horno Microondas                 | 1,00         |
|    | <b>Equipo de computación</b>     |              |
| 4  | Equipo de Computación Pentium IV | 1,00         |
| 5  | Equipo de Computación Pentium IV | 1,00         |
| 6  | Equipo de Computación Pentium IV | 1,00         |
| 7  | Equipo de Computación Pentium IV | 1,00         |
| 8  | Equipo de Computación Pentium IV | 1,00         |
| 9  | Impresora HO JET 1020            | 1,00         |
| 10 | 2 Servidor X228 XEON32 512 MG    | 1,00         |
| 11 | MEMORIA 256MB PC2-3200           | 1,00         |
| 12 | Disco Duro IBM 73.4 GB           | 1,00         |
|    | <b>Equipo de Comunicaciones</b>  |              |
| 13 | Teléfonos Panasonic              | 1,00         |
| 14 | Teléfonos Panasonic              | 1,00         |
| 15 | Teléfonos Panasonic              | 1,00         |
| 16 | Teléfonos Panasonic              | 1,00         |
| 17 | Teléfonos Panasonic              | 1,00         |
|    | <b>Muebles y Enseres</b>         |              |
| 18 | Librero con Puertas              | 1,00         |
| 19 | Escritorio                       | 1,00         |
| 20 | Escritorio                       | 1,00         |
| 21 | Mesa de Reunión                  | 1,00         |
| 22 | Mesa de computadora              | 1,00         |
| 23 | Mesa de computadora              | 1,00         |
| 24 | Mesa de computadora              | 1,00         |
| 25 | Mesa de computadora              | 1,00         |
|    | <b>TOTAL</b>                     | <b>25,00</b> |

Considerando que los bienes citados aún continúan en uso, la Organización Política debe considerar la posibilidad de la contratación de un perito evaluador tomando en cuenta el tipo de bien a ser evaluado para que establezca el nuevo valor de los bienes y la nueva vida útil a fin de reflejar saldos reales de los activos fijos del Partido Político.

## B) CUENTAS POR PAGAR

El Pasivo del Balance General refleja al 31 de diciembre de 2018 el importe de Bs216.239,78 que corresponden a deudas de gestiones pasadas de las cuales el Partido Político no ha logrado determinar con precisión su origen y los conceptos por los que se adeuda, tampoco incluyen antecedentes que demuestren el cobro de las mismas, según el siguiente detalle:

| Proveedor    | Importe Bs.       |
|--------------|-------------------|
| COMTECO      | 36.360,00         |
| ERBOL        | 87.604,78         |
| PANAMERICANA | 72.420,00         |
| URRUTIBETUY  | 16.153,00         |
| PUBLIMARKET  | 3.702,00          |
| <b>TOTAL</b> | <b>216.239,78</b> |

Por los aspectos mencionados, es necesario que la Organización Política tome una decisión sobre la permanencia o no de los montos mencionados en los Estados Financieros, al no existir documentación que respalde las obligaciones registradas.

Las observaciones referidas al Activo Fijo y Cuentas por Pagar fueron reportadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 143/2018 de 20 de septiembre de 2018 relacionado con la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017, debiendo en ambos casos la Organización Política tomar una decisión al respecto.

Por lo que se reitera la recomendación al Partido Político de considerar los aspectos mencionados a fin de reflejar saldos reales en los Estados Financieros.

### C) CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

La Nota Contable 13 de los Estados Financieros de la Gestión 2018 señala textualmente: *“La Corte Nacional Electoral hoy Tribunal Supremo Electoral mediante nota PRES/DNAF/07, de fecha 09 de abril de 2008 comunicó al Frente de Unidad Nacional, que, de acuerdo a Resolución de Sala Plena N° 007/2005 de fecha 27 de enero de 2005, tiene asignado el monto de Bs1.983.587,00 Bolivianos correspondiente a las Elecciones Municipales gestión 2004; aspecto que la CNE hizo conocer a FUN el 11 de febrero de 2005 y que confirmó el 27 de marzo de 2008 con nota PRES/DNAF/048/07, como la Resolución Ministerial N° 648, de fecha 28 de diciembre de 2006 en la que el Ministerio de Hacienda autoriza el traspaso presupuestario del Tesoro General de la Nación a la CNE hoy Tribunal Supremo Electoral.*

*El Tribunal Supremo Electoral (T.S.E.) aún no se pronunció a la fecha sobre la Resolución N° 007/2005 que hace mención al financiamiento en la participación de elecciones municipales gestión 2004 que alcanza a Bs1.983.587,00.*

*Este importe se encuentra reflejado en nuestras cuentas de orden Acreedoras y permanecerá registrado hasta la realización del desembolso”*

Considerando que desde la Gestión 2005 a la fecha han transcurrido más de 14 años que no se han tomado acciones por ninguna de las partes para hacer efectivo el desembolso a favor del Partido Político “Frente de Unidad Nacional”, se recomienda analizar la pertinencia de retirar las cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras por **Bs1.983.587,00** de los Estados Financieros para la presente gestión.

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2018 presentados por el Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1** No se adjunta la planilla firmada de los beneficiarios de los pasajes por **Bs32.078,00** ni los informes de viaje que especifiquen el objetivo del referido viaje, situación que se reporta en el numeral **2.1** del presente informe.
- R1** Se recomienda al Jefe Nacional y Responsable Financiero del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN), instruir a la Contadora que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a la observación descrita en la conclusión **C1**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C2** El Partido Político en el Programa Operativo Anual – Presupuesto para la Gestión 2018 no ha ejecutado las actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos, situación que se reporta en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3** Las cuentas del Activo Fijo, Cuentas por Pagar y las cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras del Balance General al 31 de diciembre de 2018 no reflejan saldos reales, situación que se reporta en los incisos **A), B) y C)** del numeral **2.3** del presente informe.
- R2** Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN), expresar por escrito la “**aceptación**” a las observaciones realizadas en las conclusiones **C2 y C3** incisos **A), B) y C)** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de

Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Párese Mary Guzmán Vargas  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. María Guzmán Vargas  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL